CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO N.º 185 DE 2025

CONTRATANTE	**ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META** NIT N.º 892.099.548–6
CONTRATISTA	**SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S.** NIT N.º 900.956.211-5 Representada legalmente por **CLAUDIA VIVIANA TOVAR FERNANDEZ** C.C. N.º 31.993.824 de Cali.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META".
VALOR	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($147.900.000) MCTE
TERMINO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DIAS
FECHA	06 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548–6 y por la otra parte, **SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT N.º 900.956.211-5 Representada legalmente por **CLAUDIA VIVIANA TOVAR FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N.º 31.993.824 de Cali, quien para todos los efectos se denominará

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**, el cual se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". **II.** Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio. **III.** Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes. **IV.** Que, la necesidad se encuentra descrita dentro del estudio previo que hace parte integra del presente contrato suscrito por JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE Secretaría de Gobierno. **V.** Que cuenta con Certificado Plan Anual de Adquisiciones N° 175 del cuatro (04) de julio de 2025 emitido por el Director Operativo de Almacén. **VI.** Que, los recursos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2025000511 del catorce (14) de julio de 2025. **VII.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 467 del veinticuatro (24) de julio de 2025, se procedió a aperturar del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-005-2025** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron, así como cada una de las etapas descritas en el cronograma del proceso, y el procedimiento establecido para llevar a cabo el proceso de selección abreviada de menor cuantía. **VIII.** Que, el veintiocho (28) de julio de 2025 se realizó el listado de posibles oferentes con base a la manifestación de interés allegada que se relaciona a continuación:

No.	DATOS DEL INTERESADO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	**SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S** NIT N.º 900.956.211-5 Representada legalmente **CLAUDIA VIVIANA TOVAR FERNANDEZ** C.C. N.º 31.993.824 de Cali	Allegada a la Plataforma de Contratación SECOP II el 25 de julio de 2025 a las 11:08:13 horas y 26 de julio de 2025 siendo las 8:21:28 horas

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

IX. Que, el día el treinta (30) de julio de 2025 se realizó la Audiencia de Cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-005-2025 donde se dejó constancia que se presentó una única propuesta, conforme se evidencia en el acta debidamente publicada, así:

Nombre de la oferta	smc-0052025
Número del proceso	SAMC 005-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	ssl de colombia s.a.s COLOMBIA, Acacías Número de documento 900956211
Responsable	SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S

X. Que, se tiene que el proponente **SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT N.º 900.956.211-5, Representada legalmente por **CLAUDIA VIVIANA TOVAR FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 31.993.824 de Cali, cumplió en los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia acreditada y capacidad técnica. **XI.** Que, en consecuencia, **JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE**, Secretaria de Gobierno, realizó la correspondiente ponderación de la única propuesta allegada, conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes. Motivo por el cual, se deja constancia que el proponente **SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT N.º 900.956.211-5, Representada legalmente por **CLAUDIA VIVIANA TOVAR FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 31.993.824 de Cali, fue debidamente habilitado en los requisitos habilitantes, el cual obtuvo un puntaje de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895) PUNTOS**. **XII.** Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-005-2025** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **XIII.** Que, en el marco de la Resolución N.° 507 del cinco (05) de agosto de 2025, se procedió a adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-005-2025**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META**", al proponente **SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S**, con NIT N.º 900.956.211-5, Representada legalmente por **CLAUDIA VIVIANA TOVAR FERNANDEZ**, identificada con

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

cedula de ciudadanía N.º 31.993.824 de Cali, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido un puntaje de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895) PUNTOS** y su propuesta económica presentada por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($147.900.000) MCTE**, valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por la administración municipal, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato. **XIV.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se rige por La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META".** **SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente documento. Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del objeto contractual, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, así:

BIENESTAR MOTIVACIONAL 2025				
ITEM	**DESCRIPCION**		**UND**	**CANTIDAD**
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	Prestar el servicio de transporte terrestre en tipo vehículo bus de lujo, modelo 2019 o posterior, con disponibilidad de día completo, que cuente con: 1. Aire acondicionado, 2. Sillas reclinables y cojinería de espuma, 3. Sistema de entretenimiento audiovisual (televisor), 4. Baño, 6. Equipo de sonido, garantizando disponibilidad de 24 horas para realizar el desplazamiento: Traslado terrestre de San Martin – Bogotá - Aeropuerto El Dorado - San Martin.	GLOBAL	50
	TIQUETES AEREOS	Suministro de Tiquetes aéreos con el siguiente trayecto Bogotá - San Andrés Isla - Bogotá con los respectivos impuestos incluidos (Aerolínea Reconocida - Equipaje de cabina y articulo personal)		
	TRASLADOS	Prestar el servicio de transporte terrestre para el traslado en el trayecto Aeropuerto- Hotel- Aeropuerto.		
		Prestar el servicio de transporte terrestre para el traslado terrestre interno, a cada actividad programada.		
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	Garantizar servicio de alojamiento para Cuatro (4) días y Tres (3) noches en hotel tipo turista, la acomodación debe ser doble o múltiple Máximo 4 personas y la habitación debe contar con aire acondicionado, nevera, televisor, TV cable, baño, con derecho de utilización de piscina o Spa, espacios comunes de recreación como		

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		mínimo Piscina – Restaurante y Bar, incluye impuestos hoteleros		
	SERVICIO ALIMENTACIÓN	Suministro de alimentación durante 4 días (Desayuno - Almuerzo - Cena) por persona, incluye alimentación o servicio de restaurante por carretera durante los desplazamientos.		
	TOUR A SITIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES (Incluye ingreso, guías locales y guía recorrido)	* Tour Acuario Mágico (Incluye: Haybes cay, Rose Cay + Paseo Manglares y Shorkerl) * Velero por la bahía * Vuelta a la Isla (Incluye guías locales los cuales deben garantizar charlas históricas y culturales dirigida a los a servidores durante los desplazamientos, dando a conocer su cultura y enriqueciendo al servidor público)		
	JORNADA PSICOSOCIAL	Garantizar la realización de una jornada de taller con la temática " Manejo del estrés y sedentarismo " Brindar herramientas prácticas para identificar, manejar el estrés laboral y reducir el impacto del sedentarismo, promoviendo la gestión emocional y hábitos saludables durante la jornada laboral, duración tres (3) horas.		
	TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA NACIONAL - ENTRADA A LA ISLA	Suministrar tarjeta de asistencia médica, y el pago por derechos de ingreso a la isla, para todos los asistentes.		

Se hace necesario para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tener en cuenta las siguientes condiciones, así:

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – ALIMENTACION:
✓ **Utilización de materia prima:** La materia prima e ingredientes en buen estado de conservación, exento de microorganismos y sustancias toxicas. ✓ **Preparación de los alimentos** El oferente deberá garantizar la preparación de los alimentos de acuerdo con las condiciones de higiene y salubridad en la preparación y empaque de alimentos ✓ **Garantizar la inocuidad de los alimentos:** es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no presenten un riesgo apreciable para la salud, en aras de evitar su deterioro y contaminación. ✓ **Manejo adecuado de alimentos y su opcionalidad específica:** para la ejecución del contrato, el contratista se comprometerá a mantener los gramos de las porciones preparadas y disposición de los alimentos en el momento de ser servidos y entregados respectivamente a las personas que asisten al evento. ✓ **Horarios del servicio de atención:** los horarios serán establecidos con el supervisor el cual dará fecha y hora exacta. ✓ **Garantizar la entrega de los alimentos:** El contratista deberá garantizar la entrega de los ítems de alimentación previa concertación del lugar con el supervisor.
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – TRANSPORTE:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

✓ **Servicio de transporte**: se debe garantizar con una empresa autorizada por el ministerio transporte, y se cuente con la tarjeta de operación vigente expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.6.9.1 del Decreto 1079 de 2015. ✓ **Vehículo automotor:** El bus deberá cumplir con las normas de seguridad, garantizar que el servicio sea accesible para todos los funcionarios y trabajadores públicos, incluyendo aquellos con necesidades especiales. Mantener vehículos en buen estado mecánico y con medidas adecuadas de limpieza e higiene ✓ **Condiciones técnico-mecánicas:** deberá cumplir con las condiciones técnico-mecánicas de emisiones contaminantes, y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, y demás normas concordantes y modificatorias. ✓ **Custodia y seguridad del bus:** correrá por cuenta de la empresa durante el tiempo en que los vehículos estén fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio de San Martín de los Llanos. ✓ **Seguros y pólizas:** El vehículo automotor deberá contar con todos los seguros y pólizas vigentes en el momento del servicio de transporte a prestar.
CONDICIONES TÉCNICAS– TRANSPORTE FLUVIAL:
✓ Deberá garantizar en cada trayecto chalecos salvavidas para cada asistente. ✓ Garantizar que el trasportador no se encuentre bajo la influencia de sustancias alucinógenas o alcohólicas. ✓ La nave deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento. ✓ Los desplazamientos deberán ser para uso exclusivo de los servidores públicos, salvo el personal de la tripulación, guías y otros necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – HOSPEDAJE:
✓ **Reservas:** El proponente deberá garantizar contar con las reservas para la cantidad de personas señaladas en la especificación técnica, antes y durante del evento a realizar. ✓ La acomodación debe ser doble o múltiple Máximo 4 personas y la habitación debe contar con aire acondicionado, nevera, televisor, TV cable, baño, con derecho de utilización de piscina o Spa, espacios comunes de recreación como mínimo Piscina – Restaurante y Bar, incluye impuestos hoteleros
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – JORNADA PSICOSOCIAL:
✓ **Taller:** El proponente deberá garantizar la realización de de una jornada tipo taller con la temática "Manejo del estrés y sedentarismo " Brindar herramientas prácticas para identificar, manejar el estrés laboral y reducir el impacto del sedentarismo, promoviendo la gestión emocional y hábitos saludables durante la jornada laboral, duración tres (3) horas. ✓ El proponente deberá garantizar un profesional en psicología o trabajador social que brinde el taller.

Así mismo, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem, a fin de obtener resultados óptimos de calidad, el MUNICIPIO realizará la supervisión de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices. Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato, no obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($147.900.000) MCTE** de acuerdo al siguiente valor detallado:

BIENESTAR MOTIVACIONAL 2025

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ITEM	DESCRIPCION		UND	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Prestar el servicio de transporte terrestre en tipo vehículo bus de lujo, modelo 2019 o posterior, con disponibilidad de día completo, que cuente con: 1. Aire acondicionado, 2. Sillas reclinables y cojinería de espuma, 3. Sistema de entretenimiento audiovisual (televisor), 4. Baño, 6. Equipo de sonido, garantizando disponibilidad de 24 horas para realizar el desplazamiento: Traslado terrestre de San Martin – Bogotá - Aeropuerto El Dorado - San Martin.	GLOBAL	50	2.958.000	147.900.000
	TIQUETES AEREOS	Suministro de Tiquetes aéreos con el siguiente trayecto Bogotá - San Andrés Isla - Bogotá con los respectivos impuestos incluidos (Aerolínea Reconocida - Equipaje de cabina y articulo personal)				
	TRASLADOS	Prestar el servicio de transporte terrestre para el traslado en el trayecto Aeropuerto- Hotel-Aeropuerto.				
		Prestar el servicio de transporte terrestre para el traslado terrestre interno, a cada actividad programada.				
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	Garantizar servicio de alojamiento para Cuatro (4) días y Tres (3) noches en hotel tipo turista, la acomodación debe ser doble o múltiple Máximo 4 personas y la habitación debe contar con aire acondicionado, nevera, televisor, TV cable, baño, con derecho de utilización de piscina o Spa, espacios comunes de recreación como mínimo Piscina – Restaurante y Bar, incluye impuestos hoteleros				
	SERVICIO ALIMENTACIÓN	Suministro de alimentación durante 4 días (Desayuno - Almuerzo - Cena) por persona, incluye alimentación o servicio de restaurante por carretera				

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		durante los desplazamientos.				
	TOUR A SITIOS TURÍSTICOS Y CULTURALES (Incluye ingreso, guías locales y guía recorrido)	* Tour Acuario Mágico (Incluye: Haybes cay, Rose Cay + Paseo Manglares y Shorkerl) * Velero por la bahía * Vuelta a la Isla (Incluye guías locales los cuales deben garantizar charlas históricas y culturales dirigida a los a servidores durante los desplazamientos, dando a conocer su cultura y enriqueciendo al servidor público)				
	JORNADA PSICOSOCIAL	Garantizar la realización de una jornada de taller con la temática " Manejo del estrés y sedentarismo " Brindar herramientas prácticas para identificar, manejar el estrés laboral y reducir el impacto del sedentarismo, promoviendo la gestión emocional y hábitos saludables durante la jornada laboral, duración tres (3) horas.				
	TARJETA DE ASISTENCIA MEDICA NACIONAL - ENTRADA A LA ISLA	Suministrar tarjeta de asistencia médica, y el pago por derechos de ingreso a la isla, para todos los asistentes.				
TOTAL						**147.900.000**

CUARTA - FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($147.900.000) MCTE**, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y con la presentación de los siguientes documentos: 1) presentación de la factura y/o documento equivalente, 2) presentación del informe, 3) certificación de cumplimiento del supervisor, 4) las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales, 5) acta de terminación y liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Corresponde al contratista, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A. **PARAGRAFO SEGUNDO:**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

- REGLAS COMUNES: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas. **PARAGRAFO SEXTO:** El contratista debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el contratista y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A. **QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la expedición de las pólizas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. **c)** Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA - LUGAR DE**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin de los Llanos – Meta y en el territorio de la Isla de San Andrés. **SEPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución y cuatro meses más correspondientes al termino de ejecución bilateral. **OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los recursos se encuentran garantizados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2025000511 del catorce (14) de julio de 2025, con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	**2.1.ADMC.2.1.2.02.02.006.02**
NOMBRE	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte, y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación-Servicios de Catering para Eventos-Bienestar Social/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
FUENTE	1.2.1.0.00
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGO DANE	63391
VALOR	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($147.900.000) MCTE.**

NOVENA - SUPERVISION: La supervisión de este contrato se realizara de manera conjunta por parte del **SECRETARIO DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, quien deberán vigilar la correcta ejecución del Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Prestar el servicio con calidad y capacidad. **2.** Garantizar la asistencia de seguros medico de accidentes para todos los funcionarios **3.** Garantizar los alimentos durante los 4 días y 3 noches para todos los funcionarios **4.** Coordinar con el supervisor del contrato la fecha para realizar el viaje **5.** Disponer de personal suficiente para atender oportuna y diligentemente las peticiones del supervisor y de los funcionarios en cada una de las actividades que se realicen dentro del proceso contractual. **6.** El contratista deberá cumplir con la realización de las actividades solicitadas en las especificaciones técnicas. **7.** Recibir y Coordinar con el supervisor del

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

contrato la planilla de nombres y apellidos cedula de ciudadanía y cargo de los funcionarios beneficiarios incluidos dentro del plan institucional de bienestar social e incentivos para los empleados de la administración municipal. **8.** Coordinar con el supervisor fecha, hora y punto de encuentro de la salida y regreso de los funcionarios. **9.** Garantizar la entrada de los integrantes de la Administración Municipal, al sitio de las actividades planeadas y acompañamiento recreativo. **10.** Garantizar la Alimentación para funcionarios de la Administración Municipal según descripción técnica. **11.** Garantizar el traslado de los funcionarios en los recorridos internos, en vehículos automotores cómodos que cumpla con los requerimientos de las normas de tránsito, los mismos deben cumplir con los documentos de ley (tarjeta de propiedad, Copia del SOAT vigente, Certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual, Tarjeta de operación.) **12.** Realizar el transporte por carretera con una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, con tarjeta de operación vigente. **13.** Garantizar el servicio de vuelos, hospedaje y logística requerida para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. **3.** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7.** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado. **8.** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **6.** Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual, de

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. **DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS , en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente contrato para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente contrato para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el contratista es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más**.
Calidad del servicio Prestado	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a **200 SMMLV** en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato.**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	1. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: **1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACION DE LAS GARANTIAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS	El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

DÉCIMA TERCERA - NO VINCULACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor del contrato. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contrato se celebra en consideración a las calidades del

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de EL MUNICIPIO. **SUBCONTRATOS:** En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar a los subcontratistas cuando, a su juicio, éste o estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas. **DÉCIMA QUINTA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO , con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley. **DÉCIMA SEXTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO. podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, el CONTRATISTA y el supervisor. Sí el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO , y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva del servicio y recibo a satisfacción de las actividades y entregables ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **c)** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA** -

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la EL MUNICIPIO y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **DECIMA NOVENA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO. tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO. por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **VIGESIMA - PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO. a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que EL MUNICIPIO. sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o ante el juez del contrato. **VIGESIMA PRIMERA - IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

INCUMPLIMIENTO: EL MUNICIPIO , para declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EL MUNICIPIO , **2)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **6)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará dicha terminación del Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente de EL MUNICIPIO , por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones y Anexo Técnico. **3)** Propuesta del oferente. **4)** Evaluación de las propuestas. **5)** Resolución de Adjudicación. **6)** Las actas y acuerdos suscritos entre EL MUNICIPIO , y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **7)** Los informes y actas de ejecución del suministro e informes del supervisor. **8)** Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. **9)** Garantías pactadas, presentadas y aprobadas. **10)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **EL MUNICIPIO VIGESIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, estudios y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO , de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

DEL CONTRATO: Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio el Municipio de San Martin de los Llanos - Meta. **VIGESIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.	Lote 3 Finca La Estrella Zona rural de San Martín - Meta
6485158 Ext. 10	Celular: 3165333574 - 3108414884
contratacion@sanmartin-meta.gov.co	claudia.tovar@zuccotviajes.com.co

TRIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma de contratación SECOP II. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución el cargue en el acápite de condiciones del proceso y la aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y responsabilidad extracontractual, la cual para su aprobación debe ser presentada con el respectivo pago de la prima, en las condiciones descritas (emitido por aseguradora o entidad bancaria).

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Yovana Martínez Mora	Secretaria de Contratación	
Reviso: Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2025	
VoBo: John German Ramírez Hernández	Alcalde Municipal San Martín - Meta	